



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: LICET SULAY MARQUEZ TORRES

Demandado: ESTHER MARIA TORRES HERRERA

Radicación: 25718408900120190034700

Se reconoce al Dr. BENJAMIN MACKEN LASTRA como apoderado de las señoras LICET SULAY MARQUEZ TORRES y ESTHER MARIA TORRES HERRERA en los términos del memorial poder remitido en documento digital que antecede al correo electrónico institucional de este Despacho Judicial.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el sucesor procesal de la demandante señor JAVIER PARDO GARCIA en el documento que antecede, el Juzgado NIEGA la terminación del presente proceso elevada por la inicial demandante y por el extremo accionado.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 082, hoy 15/09/2020

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Pertenencia agraria

Demandante: ROBERTO MENDOZA MARTIN

**Demandado: AMANDA ALONSO TOVAR Y PERSONAS
INDETERMINADAS**

Radicación: 25718408900120190043800

Agréguense a los autos las anteriores comunicaciones para que consten.

Por secretaría publíquese el edicto emplazatorio correspondiente en la página web de la rama judicial, en registro nacional de personas emplazadas conforme a las directrices señaladas en el Acuerdo N° OSAA14-10118 de fecha 4 de marzo de 2014 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, y en la forma indicada en el artículo 10 del Decreto 806 del 2020 acogido por el Acuerdo N° 20-567 del 5 de junio de 2020 emanado de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, respecto de los demás emplazados.

Inclúyase igualmente los datos del inmueble en la página web de la rama judicial (Tyba), literales a) al g) del numeral 7 del artículo 375 del C.G. del P.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 082, hoy 15/09/2020

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Pertenencia agraria

Demandante: ROBERTO MENDOZA MARTIN

**Demandado: AMANDA ALONSO TOVAR Y PERSONAS
INDETERMINADAS**

Radicación: 25718408900120190043900

Agréguese a los autos las anteriores comunicaciones para que consten.

Por secretaría publíquese el edicto emplazatorio correspondiente en la página web de la rama judicial, en registro nacional de personas emplazadas conforme a las directrices señaladas en el Acuerdo N° OSAA14-10118 de fecha 4 de marzo de 2014 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, y en la forma indicada en el artículo 10 del Decreto 806 del 2020 acogido por el Acuerdo N° 20-567 del 5 de junio de 2020 emanado de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, respecto de los demás emplazados.

Inclúyase igualmente los datos del inmueble en la página web de la rama judicial (Tyba), literales a) al g) del numeral 7 del artículo 375 del C.G. del P.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 082, hoy 15/09/2020

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Pertenencia agraria

Demandante: ROBERTO MENDOZA MARTIN

**Demandado: AMANDA ALONSO TOVAR Y PERSONAS
INDETERMINADAS**

Radicación: 25718408900120190044000

Agréguese a los autos las anteriores comunicaciones para que consten.

Por secretaría publíquese el edicto emplazatorio correspondiente en la página web de la rama judicial, en registro nacional de personas emplazadas conforme a las directrices señaladas en el Acuerdo N° OSAA14-10118 de fecha 4 de marzo de 2014 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, y en la forma indicada en el artículo 10 del Decreto 806 del 2020 acogido por el Acuerdo N° 20-567 del 5 de junio de 2020 emanado de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, respecto de los demás emplazados.

Inclúyase igualmente los datos del inmueble en la página web de la rama judicial (Tyba), literales a) al g) del numeral 7 del artículo 375 del C.G. del P.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 082, hoy 15/09/2020

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Pertenencia

Demandante: MARIA MERCEDES JIMENEZ LEON Y LUIS ERNESTO HEREDIA HERRERA

Demandado: PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación: 30001408900120150008700

Acorde con lo solicitado en el escrito que antecede se dispone que por secretaria se compulse copia autentica de la sentencia de primer grado así como la providencia aclaratoria a fin de que se inscriba en la oficina de registro de instrumentos públicos de Facatativá, teniendo en cuenta la jurisprudencia allí citada que rigió por esa época.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 082, hoy 15/09/2020

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Pertenencia urbana

Demandante: MARTHA ELENA AGUILAR SANCHEZ

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE RUBEN RIVERA MORA Y RAFAEL ANTONIO RIVERA SANCHEZ, Y PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación: 25718408900120200001900

Verificadas las publicaciones que impone el artículo 375 del C.G. del P., en legal forma, se designa como curador ad litem de los demandados emplazados a la Dra. MARIA NELLY BUITRAGO PINZON.

Comuníquesele tal designación mediante telegrama.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 082, hoy 15/09/2020

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Pertenencia vehículo

Demandante: CESAR AUGUSTO PINZON MANTILLA

Demandado: MYRIAM ALICIA, INGRID JEANETH, JORGE ALBERTO Y LUIS ERNESTO PINZON MANTILLA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS FRANCISCO PINZON Y PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación: 25718408900120200000400

Para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que la curador ad litem contesto oportunamente la reforma de la demanda, empero no formulo excepciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 372 y 375 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

CITAR a las partes a la hora de las 9:00am del día 30 del mes de octubre de 2020, para efectos de llevar a cabo la audiencia virtual que autoriza el Decreto 806 de 2020 acogido mediante acuerdo PCSJA 20-567 expedido el 5 de junio de 2020 por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, en la plataforma MICROSOFT TEAMS, si fuere posible en la misma fecha se llevara a cabo la diligencia de inspección judicial al automotor objeto de usucapión; el Despacho advierte que de ser materialmente posible se proferirá la sentencia de primera o única instancia al culminar el debate probatorio.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 082, hoy 15/09/2020

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria